



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0002/07/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0852-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2025

YGNACIO ALFREDO GATICA GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Julio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0774-2025 de fecha 11 de Junio de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial:	Folio de imprenta final
Sin nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Joya del tindu, Sin nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Joya del tindu, Sin nombre ubicado en el paraje El Guamil de León y Sin nombre ubicado en el paraje Agua fría., Heroica Ciudad de Tlaxiaco, S-20-397-HCT-001/25, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,122.411 Metros cúbicos	260	1	260	29141918	29142177
Sin nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Joya del tindu, Sin nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Joya del tindu, Sin nombre ubicado en el paraje El Guamil de León y Sin nombre ubicado en el paraje Agua fría., Heroica Ciudad de Tlaxiaco, S-20-397-HCT-001/25, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 367.342 Metros cúbicos	37	261	297	29142178	29142214
Sin nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Joya del tindu, Sin nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Joya del tindu, Sin nombre ubicado en el paraje El Guamil de León y Sin nombre ubicado en el paraje Agua fría., Heroica Ciudad de Tlaxiaco, S-20-397-HCT-001/25, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 922.518 Metros cúbicos	92	298	389	29142215	29142306
Sin nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Joya del tindu, Sin nombre ubicado en el paraje Majada del toro o Joya del tindu, Sin nombre ubicado en el paraje El Guamil de León y Sin nombre ubicado en el paraje Agua fría., Heroica Ciudad de Tlaxiaco, S-20-397-HCT-001/25, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 157.740 Metros cúbicos	16	390	405	29142307	29142322

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0002/07/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0852-2025

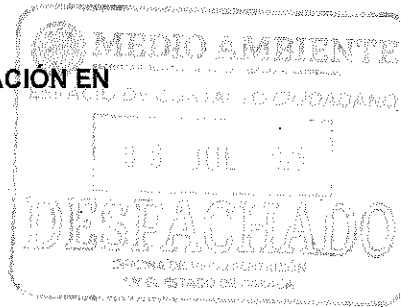
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
OAXACA



DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. SEMARNAT.5S.8.74.2025

FMM*MAGR*gjal

